INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 del 29/04/2022 celebrado entre **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL HUILA** y **SALUD PLENA S.A.S** representada legalmente por ARACELY LOSADA MÉNDEZ en calidad de Gerente**,** cuyo objeto es: "***PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE NO. 1 NEIVA***"**,** me permito presentar informe a fin de solicitar Prórroga No. 2, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	GERMÁN DARÍO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3671343 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y DEMÁS SERVICIOS AMBULATORIOS DE SALUD ORAL REMITIDOS POR EL ODONTÓLOGO ASESOR DE LA ENTIDAD, PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL HUILA - LOTE No. 1 NEIVA.
VALOR:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.
CONTRATISTA:	**SALUD PLENA S.A.S.**
NIT No.	830.511.202-5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INICIO:	03 DE MAYO DE 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE.
PRORROGA No. 1.	SEIS (6) MESES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023.
FORMA DE PAGO:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos parciales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
No. PÓLIZA	NV- 100065702		
CERTIFICADO	34269954		
FECHA EXPEDICIÓN	30/12/2022		
FECHA APROBACIÓN	30/12/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	29/04/2022	30/10/2023	12.000.000
Salarios y prestaciones sociales	29/04/2022	30/06/2026	3.000.000
Calidad del servicio	29/04/2022	30/10/2023	12.000.000

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	NV-100011973
CERTIFICADO	34270715

FECHA EXPEDICIÓN	05/01/2023		
FECHA APROBACIÓN	11/01/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	29/04/2022	30/06/2023	$200.000.000,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica SALUD PLENA S.A.S., con Nit. No. 830.511.202-5 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a PABLO JOSÉ GOMEZ RUBIANO, a través de la comunicación con número de radicado 2-2023-004452 con fecha 31 de mayo de 2023, cuyas funciones iniciaron desde el 31 de mayo de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial (1)	60.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	60.000.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	31.478.346
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	1.159.884
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	31.478.346
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**27.361.770**

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE PAGOS:	**MES DE COBRO**	**VALOR EJECUTADO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**
22/07/2022	Julio	7.362.508	12.3%
11/08/2022	Agosto	3.809.083	18.6%
26/09/2022	Septiembre	1.318.749	20.8%
29/09/2022	Septiembre	5.467.071	29.9%
31/10/2022	Octubre	2.203.049	33.6%
06/12/2022	Diciembre	412.868	34.3%
28/12/2022	Diciembre	1.438.653	36.7%
29/12/2022	Diciembre	2.700.299	41.2%
23/01/2023	Enero	1.065.904	43,5%
10/04/2023	Febrero	350.023	43.0%
09/05/2023	Marzo	3.989.704	50,2%
09/05/2023	Abril	1.360.435	52,5%
	Mayo	1.159.884	54,4%
Vr. Pagado a la fecha (3)		**31.478.346**	**54,4%**

III. PRÓRROGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3671343 DE 2022.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, (modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010) la Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que en virtud de las normas expuestas, con el fin de garantizar la salud, la vida y la prestación de los servicios en el área de ondontología especializada, dirigido a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial atendidos por el SENA Regional Huila, esta

Regional tramitó proceso de contratación que dio lugar a la adjudicación del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, celebrado con SALUD PLENA S.A.S., por cuantía de $60.000.000 y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, con prorroga número 01 hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupueto

Que una vez analizado el estado de ejecución del mismo, se evidencia que hasta le fecha presenta movimientos de ejecución presupuestal equivalentes al 54,4% del presupuesto asignado. En consecuencia, existe un valor por ejecutar equivalente al 45,6% del valor contratado, que no se alcanzaría a utilizar o afectar a la fecha en que termine el plazo de ejecución previsto, por cuanto es conducente y pertinente con el fin de garantizar estos servicios durante la vigencia 2023, solicitar una prórroga por el termino de cinco (5) meses más al plazo de ejecución pactado en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, y de esta forma en aplicación del principio de economía que rige la contratación estatal.

Ante lo precedido, es necesario garantizar y prestar de primera mano estos servicios que son de índole contingente, hasta el próximo 30 de noviembre de 2023, o a la ejecución del presupuesto asignado para este servicio indispensable, teniendo en cuenta las circunstancias imprevistas de los beneficiarios del servicio medido asistencial, que en la mayoría de los casos se constituyen en situaciones de fuerza mayor que afectan su estado de salud y les inducen a acceder a estos servicios; garantizando y salvaguardando los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social de sus beneficiarios.

Conforme a lo anteriormente expuesto, en calidad de supervisor del contrato en referencia, solicito a la ORDENADORA DEL GASTO autorizar esta prórroga, para lo cual se requerirá Modificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - Modificando en la sección 7 “Modificación del contrato” en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022 suscrito el 29/04/2022, registrado en el SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, prorrogándolo por cinco (5) meses más, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

FORMA DE PAGO: Modificación la forma de pago, esableciendo que el SENA cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales mensuales, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo los instructivos, procedimientos, formalidades y normatividad que rigen la materia

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022, que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.3671343 de 2022 quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Para continuar con la ejecución requiere:

Aprobación de la modificación de las polizas NV- 100065702 y NV-100011973 expedidas por la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en la Plataforma SECOP II, respecto de la prórroga.

PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El anterior informe de ejecución se rinde el día seis (06) de junio de 2023.

Agradecemos su atención y oportunidad con la presente solicitud.

Cordialmente



PABLO JOSÉ GÓMEZ RUBIANO
Supervisor del contrato

Proyectó: Pablo José Gómez Rubiano- Técnico G02, SMA 

Revisó: German Darío Gimenez – Apoyo SMA 